



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 004-2021-OGA/MVES

Villa El Salvador, 05 de enero del 2021

VISTO:

El Informe N° 007-2021-UT-OGA/MVES de fecha 04 de enero del 2021, emitido por la Unidad de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" 6.1 Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, el Reglamento de Organización y funciones con enfoque de gestión de resultados, establece en su artículo 31.16, que la Oficina General de Administración, dispone a la apertura de fondo fijo para pagos en efectivo, fondo fijo para caja chica y fondo de sencillo;

Que, la Directiva Especifica N° 001-2016-OGA/MVES, dispone los lineamientos para la administración del Fondo de Sencillo; y señala que las disposiciones contenidas en la Directiva son de aplicación obligatoria para la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina General de Administración, personal que desempeñe el cargo de cajero(a), la administradora y los responsables del fondo de sencillo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, con Informe N° 007-2021-UT-OGA/MVES, de fecha 04 de enero del 2021, la Unidad de Tesorería solicita la emisión del Acto Administrativo para la entrega del fondo fijo en efectivo de **S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles)**, para el cambio y/o sencillo de las distintas cajas de la sede desconcentrada; asimismo, propone como Administradora del fondo a la Servidora **KATHERINE BEYSI ASTOYAURI RAMIREZ** (Supervisora de Caja y Responsable de Ingresos), y señala además quienes serán los responsables del fondo del sencillo, de conformidad con la Directiva Especifica N° 001-2016-OGA/MVES;

Que, con la finalidad de dar mayor fluidez a la atención de las Cajas ante el público usuario que acude a nuestras instalaciones solicitando servicio rápido y oportuno, resulta necesario aperturar un Fondo de Sencillo para la Unidad de Tesorería y designar a los responsables de dicho Fondo;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 004-2021-OGA/MVES

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y del artículo 32.3° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura y el uso del Fondo de Sencillo de uso exclusivo para cambio de efectivo de monedas para la utilización de la Sede Descentralizada, de acuerdo con las operaciones financieras que se efectúan diariamente, por un monto de **S/ 200.00 (Doscientos Y 00/100 SOLES)**, para el periodo de enero a diciembre 2021.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como Administradora del Fondo de Sencillo a la servidora **KATHERINE BEYSI ASTOYURI RAMIREZ** (Supervisora de Caja y Responsable de Ingresos) y como responsables de la Sede Desconcentrada a:

N°	SEDES	PERSONAL	CARGO
1	<i>Gerencia de Desarrollo Económico</i>	<i>Villanes Villa Catherine Angela</i>	<i>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias</i>

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Administradora del Fondo de Sencillo efectuar la entrega anual de un monto de dinero en efectivo a los responsables desconcentrados del fondo de sencillo, el cual deberá ser distribuido en forma proporcional al número de cajeros; asimismo, deberá efectuar la liquidación del Fondo de Sencillo al cierre del Ejercicio, debiendo revertir el importe administrado a la cuenta corriente que dio origen al giro del cheque, el último día hábil del año.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Administradora del Fondo de Sencillo la notificación de la presente Resolución a la Responsable de la Sede Desconcentrada.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE